

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/R/68
29 de noviembre de 2012

(12-6598)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

TALLER SOBRE LA TRANSPARENCIA 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2012

Nota de la Secretaría¹

A. RESUMEN

1. La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio organizó en Ginebra (Suiza), los días 15 y 16 de octubre de 2012, un taller sobre las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). El programa del taller figura en el documento G/SPS/GEN/1156/Rev.1. El taller fue una actividad de formación muy interactiva y práctica centrada principalmente en el uso del Sistema de gestión de la información MSF (SPS IMS) y en el Sistema de presentación de notificaciones MSF (SPS NSS) en línea. En él participaron representantes de la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), comúnmente denominadas "las tres organizaciones hermanas", que facilitaron información sobre las herramientas en línea de que disponen. Asimismo, hicieron exposiciones funcionarios de Marruecos y Costa Rica que dieron a conocer la experiencia de sus países en lo referente a la presentación de notificaciones MSF a través del sistema SPS NSS.

2. Las exposiciones presentadas en el taller están disponibles en la sección "Conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros" del portal de acceso a información sobre MSF (http://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_oct12_s/wkshop_oct12_s.htm).

B. SESIÓN I: INTRODUCCIÓN

3. La Secretaría hizo una presentación general de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF, haciendo hincapié en las diversas obligaciones establecidas en ellas. Las principales disposiciones en materia de transparencia se recogen en el artículo 7 y en el Anexo B del Acuerdo MSF; el Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF, del Comité, se recoge en el documento G/SPS/7/Rev.3.

4. La Secretaría subrayó que las disposiciones en materia de transparencia aportaban claridad y previsibilidad al sistema de comercio, lo que era importante para los Miembros, para promover y mantener el acceso a los mercados. Explicó que el Sistema de gestión de la información MSF (SPS IMS)² era una herramienta de utilidad para ayudar a los servicios de información y los organismos encargados de la notificación, así como a las demás partes interesadas, a mantenerse informados sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, nuevas o modificadas, que pudieran tener un efecto considerable en las exportaciones de determinado país.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² <http://spsims.wto.org/>.

5. El SPS IMS, disponible para el público en español, francés e inglés, facilita la búsqueda y la elaboración de informes sobre las notificaciones MSF, otros documentos MSF y preocupaciones comerciales específicas, de acuerdo con un amplio abanico de criterios. En este Sistema se puede consultar la información más actualizada a disposición de la Secretaría acerca de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación.

C. **SESIÓN II: SESIÓN PRÁCTICA SOBRE EL USO DEL SISTEMA SPS IMS**

6. Se organizaron grupos de trabajo en español, francés e inglés en los que los participantes tuvieron la oportunidad de utilizar el sistema SPS IMS y de familiarizarse con las diferentes funciones del sistema, realizando búsquedas de:

- a) **Notificaciones MSF.** Los participantes aprendieron a buscar una notificación concreta, a encontrar notificaciones presentadas por un país determinado, notificaciones referentes a un producto concreto y notificaciones relacionadas con una cuestión en particular (por ejemplo, la influenza aviar), y a personalizar las búsquedas.
- b) **Documentos MSF.** Los participantes aprendieron a encontrar documentos elaborados por la Secretaría de la OMC, documentos presentados por los Miembros y las organizaciones observadoras y documentos relativos a una cuestión específica (por ejemplo, las normas privadas).
- c) **Preocupaciones comerciales específicas.** Los participantes aprendieron a acceder a información relacionada con una preocupación comercial específica y a identificar preocupaciones comerciales específicas planteadas en relación con Miembros o productos concretos.
- d) **Información relativa a los servicios de información y los organismos encargados de la notificación.** Los participantes aprendieron a crear listas de contactos de servicios de información y organismos encargados de la notificación utilizando la función predefinida de informes, y a encontrar datos de contacto de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación (por ejemplo, la dirección y el número de teléfono).

D. **SESIÓN III: INSTRUMENTOS EN LÍNEA DEL CODEX, LA OIE Y LA CIPF**

OIE

7. El representante de la OIE, Dr. Derek Belton, proporcionó información sobre cuatro temas principales: i) los Códigos Sanitarios para los Animales Acuáticos y Terrestres; ii) los Manuales Sanitarios para los Animales Acuáticos y Terrestres; iii) la notificación de enfermedades; y iv) la base de datos del sistema mundial de información zoonosológica (WAHID).

8. En los Códigos Sanitarios para los Animales Acuáticos y Terrestres se establecen normas en las que se definen detalladamente las medidas sanitarias que las autoridades competentes del país importador y del país exportador deben aplicar para evitar la transmisión de agentes patógenos a los animales acuáticos y terrestres o a las personas y, al mismo tiempo, evitar la creación de obstáculos al comercio injustificados. El Dr. Belton indicó que en el procedimiento de normalización la iniciación de nuevos trabajos o la modificación de una nueva norma podía realizarse a instancias de delegados, comisiones u otras entidades. Se ofrecen al menos dos oportunidades para que los miembros formulen observaciones. Ambos Códigos contienen disposiciones generales, entre las que figuran las siguientes: diagnóstico, vigilancia y notificación, análisis de riesgo, calidad de los servicios

veterinarios, recomendaciones generales, medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria. Además, los Códigos contienen capítulos sobre enfermedades específicas: 73 enfermedades en el caso del Código Sanitario para los Animales Terrestres y 26 en el caso del Código Sanitario para los Animales Acuáticos.

9. En los Manuales Sanitarios para los Animales Acuáticos y Terrestres se establecen normas para los diagnósticos de laboratorio y para el control de productos biológicos de uso veterinario, a fin de facilitar la armonización de los métodos de diagnóstico, vigilancia y control de las principales enfermedades animales.

10. Desde la creación de la OIE, sus miembros tienen la obligación incondicional de divulgar toda la información pertinente sobre las enfermedades animales, obligación que se establece en el artículo 1.1.2 de los Códigos Terrestre y Acuático. El objetivo de las notificaciones es brindar a los miembros la oportunidad de establecer medidas de protección para detener la propagación de las enfermedades a través de las fronteras. Los miembros están obligados a notificar inmediatamente las enfermedades, las infecciones, o los eventos epidemiológicos inusuales, y de presentar informes semanales como complemento de la notificación inicial hasta la publicación de un informe final si el brote ha sido erradicado o si la situación ha adquirido carácter endémico. Además, la OIE aplica un sistema de vigilancia constante mediante informes semestrales y anuales en los que solicita información a los miembros, por ejemplo la confirmación de la ausencia o presencia de las enfermedades inscritas en la lista de la OIE (información cualitativa y cuantitativa).

11. A través del sitio Web de la OIE se puede acceder a la base de datos del sistema mundial de información zoonosaria (WAHID). Los miembros pueden obtener información por países o grupos de países, por enfermedades y por medidas de control. Asimismo, pueden acceder a las notificaciones de los miembros de la OIE y a los informes semestrales y anuales. Hay una gran cantidad de información disponible en la WAHID; no obstante, esa información se debe validar con el organismo veterinario competente. La utilización de las normas de los Códigos y Manuales de la OIE, así como de otros documentos de orientación de la Organización, como fundamento de las medidas sanitarias relativas a la importación, es la forma más fiable de lograr un comercio internacional seguro de animales y sus productos.

2. Codex

12. La representante del Codex, Dra. Selma Doyran, indicó que el procedimiento de normalización del Codex es muy transparente. Todos los comités y grupos especiales del Codex están abiertos a la participación de todos los miembros y observadores, y existe la posibilidad de formular observaciones en diversas etapas de dicho procedimiento. El público puede consultar las normas y los textos conexos en el sitio Web del Codex (<http://www.codexalimentarius.org/codex-home/es/>). El Codex no tiene ningún procedimiento de notificación con respecto a la utilización de sus normas. Antes existía un procedimiento de ese tipo, pero se suspendió al no aplicarlo los miembros. El Codex se está centrando en promover la utilización de las normas a través de actividades de creación de capacidad y mediante la prestación de asistencia a los países para que utilicen las normas existentes cuando actualicen su reglamentación nacional y para que las apliquen a nivel nacional a fin de mejorar la inocuidad de los alimentos. El Codex realiza periódicamente encuestas sobre la utilización de sus normas, que se examinan en los comités coordinadores regionales FAO/OMS.

13. Hay varios tipos de documentos disponibles en el sitio Web del Codex, entre ellos normas aprobadas, códigos de prácticas, directrices, y documentos de trabajo, incluidos los utilizados en el procedimiento de normalización, sobre los que los miembros deberían formular observaciones. El Codex distribuye electrónicamente esos tipos de documentos a través de su lista de puntos de contacto y organizaciones observadoras. La Dra. Doyran subrayó la importancia de que los puntos de contacto

del Codex analizaran esos documentos de trabajo y realizaran un seguimiento apropiado para representar sus intereses nacionales en el proceso de elaboración de una determinada norma.

14. Por último, la Dra. Doyran presentó el sitio Web del Codex, en el que los miembros pueden acceder a lo siguiente: publicaciones (por ejemplo, normas, directrices y textos conexos), calendario de reuniones y eventos, enlaces con los sitios Web pertinentes (como el JECFA, el JEMRA y el Fondo Fiduciario del Codex), lista de los comités, Manual de Procedimiento, lista de miembros, puntos de contacto del Codex, plan estratégico y sitios Web de los comités regionales.

CIPF

15. El representante de la CIPF, Dr. Yukio Yokoi, hizo una exposición sobre la transparencia en el marco de la CIPF, con inclusión del intercambio de información y la comunicación de la información pertinente. A este respecto, el Dr. Yokoi presentó los diversos recursos electrónicos relativos a la sanidad vegetal que hay a disposición de los miembros. Los miembros de la CIPF están obligados a facilitar información sobre los puntos de contacto oficiales, la estructura de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, los puntos de entrada, la lista de plagas reglamentadas y las medidas de urgencia, así como información oficial sobre sus plagas y sus medidas fitosanitarias. Tienen la opción de presentar también información sobre los casos de incumplimiento, los acuerdos institucionales y la situación de las plagas. La secretaría de la CIPF está encargada de proporcionar documentos oficiales (por ejemplo, las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF)), mantener el sitio Web de la CIPF (<http://www.ippc.int/>) y desempeñar una función de facilitación.

16. En 2011 se estableció el Sistema de Comentarios en Línea, un instrumento que permitía a los miembros formular observaciones a lo largo del procedimiento de normalización y facilita así el flujo de comunicación entre las entidades que participaban en dicho procedimiento a nivel nacional, y entre los miembros y la secretaría de la CIPF. El Sistema había permitido mejorar el procedimiento de normalización en varios aspectos, por ejemplo: confidencialidad, mayor seguridad, rapidez y sencillez del proceso de presentación de observaciones, facilitación del intercambio de observaciones, reducción significativa de los errores humanos y posibilidad de elaborar estadísticas. El Sistema, que los miembros de la CIPF han considerado sumamente satisfactorio, se está adaptando a las necesidades específicas del Codex Alimentarius. En los diversos talleres regionales sobre los proyectos de NIMF organizados por la CIPF se han incluido actividades de formación sobre el Sistema de Comentarios en Línea.

17. Con respecto a los diversos recursos electrónicos disponibles, el Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) proporcionaba información sobre diversas actividades (por ejemplo, encuestas y estudios) y prestaba un servicio de asistencia a través del cual los miembros podían formular preguntas y respuestas sobre cualquier cuestión fitosanitaria. El IPPC media kit facilitaba a los miembros información pertinente sobre la CIPF (por ejemplo, el marco estratégico, la lista de normas aprobadas y una visión general de la CIPF).

18. El Dr. Yokoi señaló las dificultades con que se enfrentaba la CIPF, subrayando que el volumen del comercio estaba aumentando y que éste último estaba adquiriendo mayor complejidad, lo que hacía necesario adoptar nuevas normas y aplicarlas de manera apropiada. La transparencia también era un problema para la CIPF, ya que había varios miembros que aún no cumplían sus obligaciones en materia de transparencia.

E. SESIÓN IV: EL PORTAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

19. La Secretaría de la OMC presentó el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), herramienta en línea global, analítica y fácil de usar, accesible al público y concebida para facilitar la

consulta de la información sobre las medidas de política comercial de los Miembros de la OMC. El Portal I-TIP constituye un registro de información, una ventanilla única a todas las fuentes de información sobre políticas comerciales (mercancías) en el marco de la OMC. Es un registro electrónico que permite al usuario consultar y analizar las medidas no arancelarias con referencias cruzadas. Inicialmente recoge la información de carácter público disponible en la OMC sobre este tipo de medidas (es decir, principalmente notificaciones e información sobre preocupaciones comerciales específicas) y contiene ya más de 25.000 medidas de política comercial. Se ha previsto la posibilidad de incluir otras fuentes de información sobre medidas no arancelarias en el sistema, por ejemplo, los documentos de vigilancia de las políticas comerciales, los informes de examen de las políticas comerciales de los países y los documentos de adhesiones.

20. En esta aplicación, la información sobre estas medidas se presenta de tres formas: i) gráficos que resumen la información sobre un determinado Miembro o un grupo de Miembros; ii) cuadros en los que se indican los productos comprendidos, por sección o capítulo del SA; y iii) listas detalladas de medidas, establecidas según una selección flexible del usuario, que se pueden exportar en formato Excel para hacer otros análisis.

F. SESIÓN V: VISIÓN GENERAL DEL SISTEMA SPS NSS

21. El segundo día del taller se analizó una de las obligaciones contenidas en las disposiciones de transparencia: la obligación de notificar las medidas sanitarias y fitosanitarias, nuevas o modificadas. La Secretaría ofreció un resumen de la información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/804/Rev.5).

22. En septiembre de 2012, 144 de los 157 Miembros de la OMC habían informado a la Secretaría de la designación de un organismo nacional encargado de la notificación de MSF, y 151 Miembros habían dado los datos de su servicio nacional de información MSF.

23. En lo concerniente a las notificaciones MSF, en general su número había ido en aumento y había alcanzado un máximo de 1.436 en 2010. Sin embargo, en los dos últimos años había disminuido: un 3% entre 2010 y 2011 y un 13,8% en 2012. El número de notificaciones presentadas por países en desarrollo Miembros también había ido aumentando en general, pero también había disminuido en los dos últimos años. Desde 2008, las notificaciones de países en desarrollo Miembros representaban más del 50% del número total de notificaciones MSF presentadas.

24. Por lo que se refería a las regiones geográficas de las que procedían las notificaciones, la Secretaría señaló que la mayor parte de ellas procedía de la región de América del Norte, seguida de Asia, América del Sur y América Central y el Caribe.

25. En cuanto al objetivo declarado más frecuentemente, en el caso de las notificaciones ordinarias, era la inocuidad alimentaria, y en el caso de las notificaciones de urgencia, era la sanidad animal.

26. Sólo en el 43% de las notificaciones ordinarias (1.850) se identificaba una norma internacional pertinente a la medida notificada: en 911 notificaciones se hacía referencia al Codex, en 417 a la OIE y en 522 a la CIPF. En el caso de las notificaciones de urgencia ese porcentaje era mucho mayor: 87%, es decir, 443 notificaciones, de las que en 331 se hacía referencia a la OIE, en 70 a la CIPF y en 42 al Codex.

27. La Secretaría presentó el Sistema de presentación de notificaciones MSF (SPS NSS) en línea (https://nss.wto.org/Index_sp.htm). El sistema se lanzó en junio de 2011 con dos objetivos principales: i) agilizar y facilitar el proceso de envío y procesamiento de notificaciones; y ii) propiciar que la información proporcionada en las notificaciones fuera lo más completa posible.

28. El objetivo es que utilicen el sistema los organismos nacionales encargados de la notificación de MSF o la entidad competente encargada de la presentación de las notificaciones MSF a la OMC. Cada Miembro recibe dos nombres de usuario y dos contraseñas diferentes: un nombre de usuario notificante y un nombre de usuario secundario. Si bien ambos usuarios pueden cumplimentar las notificaciones, sólo el usuario notificante -cuyo nombre termina en 01- puede enviar oficialmente la notificación al Registro Central de Notificaciones (RCN). En cambio, el nombre de usuario secundario (que termina en 02) se puede utilizar para introducir toda la información necesaria hasta el último paso, pero no para enviar la notificación.

29. En el SPS NSS, los usuarios tienen ayuda en cada uno de los pasos necesarios para cumplimentar la notificación, lo que reduce el número de errores y el tiempo necesario para que la Secretaría distribuya las notificaciones a los Miembros.

30. El Ecuador y Chile formularon observaciones sobre la utilidad del sistema SPS NSS y recordaron a los Miembros la importancia de proporcionar tanta información como fuera posible en las notificaciones.

31. Algunos participantes estaban preocupados de que tuvieran que cambiar el procedimiento de presentación que seguían actualmente de notificaciones que seguían actualmente, pero la Secretaría respondió que la utilización del SPS NSS no requeriría cambios estructurales sino que facilitaría la comunicación a nivel nacional y entre los Miembros y la Secretaría.

G. SESIÓN VI: SESIÓN PRÁCTICA SOBRE LA PREPARACIÓN DE NOTIFICACIONES (SISTEMA SPS NSS)

32. Al igual que con el sistema SPS IMS, los participantes tuvieron la oportunidad de utilizar el sistema SPS NSS en grupos de trabajo (las actividades se llevaron a cabo en español, francés e inglés). Los participantes utilizaron el sitio de ensayo del SPS NSS para realizar una notificación ordinaria ficticia sobre la base de la información que se les proporcionó.

H. SESIÓN VII: INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPERIENCIAS NACIONALES EN EL USO DE LOS INSTRUMENTOS EN LÍNEA DE LA OMC

33. El Sr. Hamid Lachhab, Director de la División de Reglamentación y Normalización, presentó la experiencia de Marruecos con el uso del sistema SPS NSS. El Sr. Lachhab señaló que, antes de que se presentaran las notificaciones MSF a través del sistema SPS NSS, la distribución de una notificación a los Miembros de la OMC podía llevar hasta dos o tres meses. Subrayó que el SPS NSS permitía presentar notificaciones más exactas y completas y reducía considerablemente el plazo de tramitación de las notificaciones. Para poder utilizar el sistema, sólo era necesario contar con un ordenador, acceso a Internet y una persona autorizada encargada de presentar las notificaciones. Entre las ventajas de utilizar el sistema, el Sr. Lachhab destacó la mayor rapidez en la tramitación de las notificaciones, el hecho de que se informara a los Miembros sin demora, la presentación automática y el ahorro de papel. También señaló varias dificultades con que se tropezaba en la práctica, como el enlace y la coordinación entre los dos usuarios (01 y 02), y los problemas que planteaba adjuntar la reglamentación objeto de la notificación.

34. La Sra. Virginia Salazar Losilla, Responsable del Centro de Información y Notificación MSF de Costa Rica, presentó la experiencia de Costa Rica con el uso del sistema SPS NSS. La Sra. Salazar dijo que el número de notificaciones de Costa Rica había ido en aumento a lo largo de los años y que el sistema SPS NSS había facilitado en varios aspectos la tramitación de las notificaciones MSF. Añadió que el sistema SPS NSS era un instrumento útil y sencillo de utilizar que facilitaba la selección del código del Sistema Armonizado y del código de la Clasificación Internacional de

Normas (ICS). La Sra. Salazar alentó a los participantes a que utilizaran el SPS NSS y recalcó que la capacitación, a varios niveles, era una de las razones por las que la implementación del sistema SPS

35. NSS era un éxito. Colombia y el Yemen indicaron que también les había resultado sencillo y directo el sistema, y Honduras manifestó su intención de empezar a utilizar tanto el SPS IMS como el SPS NSS.

I. SESIÓN VIII: DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

36. Durante las sesiones prácticas y el intercambio de experiencias, los Miembros identificaron varias dificultades y varias posibilidades de mejora con respecto a los sistemas SPS IMS y SPS NSS.

37. En relación con el SPS IMS, algunos participantes sugirieron varias modificaciones técnicas y señalaron la necesidad de simplificar el menú del sistema para facilitar la búsqueda de información.

38. En cuanto al SPS NSS, los participantes señalaron varios aspectos técnicos y sustantivos. Entre los aspectos técnicos figuraban los siguientes: i) problemas con los ajustes del idioma; ii) necesidad de poder guardar automáticamente la información una vez completada una pestaña; iii) imposibilidad de moverse libremente entre pestañas; y iv) posibilidad de incluir en el sistema una función automatizada para enviar una copia a las misiones y demás partes interesadas al mismo tiempo que se enviara la notificación al RCN. Se invitó a los Miembros a que enviaran sugerencias adicionales para mejorar el sistema a la siguiente dirección: spscommittee@wto.org.

39. Entre las cuestiones más sustantivas, los Miembros examinaron los problemas de coordinación que se podían plantear entre las dos categorías de usuarios del sistema SPS NSS (01 y 02). La Secretaría indicó que se habían establecido varios niveles de autorización para que, primero, los usuarios distintos del organismo nacional encargado de la notificación (por ejemplo, organismos normativos o técnicos) pudieran introducir toda la información necesaria y; luego, que el organismo nacional encargado de la notificación o la misión ante la OMC pudiera examinar la notificación y presentarla oficialmente al RCN (con el nombre de usuario notificante).

40. Los participantes también subrayaron la necesidad de impartir formación a los PMA sobre el uso del sistema con el fin de que la información llegara a todas las entidades pertinentes que participaban en la preparación de notificaciones MSF.
